



Destacados de la Semana

Decretos de interés

- ♦ [Decreto Nº 370/019, de 9 de diciembre de 2019](#): **Proyectos de inversión, beneficios tributarios.** Se reformulan los requisitos exigidos para la exoneración del IRAE en los referidos proyectos de inversión. Se sustituye el artículo 24 del Decreto Nº 143/018, de 22 de mayo de 2018, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 337/019, de 11 de noviembre de 2019. Se deroga el Decreto Nº 337/019.
- ♦ [Decreto Nº 383/019, de 13 de diciembre de 2019](#): **Ley de Inclusión Financiera, medios de pago autorizados.** Se sustituyen: el inciso segundo del artículo 2º del Decreto Nº 350/017; el inciso tercero del artículo 3º del Decreto Nº 351/017, ambos del 19 de diciembre de 2017; e inciso segundo del artículo 1º del Decreto Nº 89/016, de 31 de marzo de 2016. Vigencia a partir del 31/12/2019.
- ♦ [Decreto Nº 384/019, de 13 de diciembre de 2019](#): **Reemplazo libros Diario e Inventario.** Se autoriza el empleo de documentos electrónicos o digitales debidamente intervenidos por una firma electrónica avanzada como medio de reemplazo de los libros Diario e Inventario previstos en el artículo 55 del Código de Comercio.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

IFRS: ¿Cómo seleccionar y aplicar políticas contables?

La Fundación IFRS ha publicado una guía para ayudar a las empresas a determinar sus políticas contables al preparar los estados financieros. La NIC 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables; especifica los requisitos para seleccionar y aplicar políticas contables. Dicha NIC presenta un proceso de tres pasos para desarrollar políticas contables.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web IFRS](#), 21 de noviembre 2019

Olivera Abogados - Informe Especial

Algunos conceptos relevantes en torno a la responsabilidad tributaria de representantes

El Dr. Andrés Hessdörfer realiza un actualizado análisis jurídico - tributario del impacto que provoca el artículo 21 de Código Tributario respecto a la responsabilidad tributaria de los representantes. Dicho artículo 21 (solidaridad de los representantes): establece que los representantes legales y voluntarios que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias que corresponden a sus representados. Dicha responsabilidad queda limitada al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubieran actuado con dolo.

El autor del presente documento analiza los conceptos más relevantes en torno a la responsabilidad tributaria de representantes, resaltando algunos puntos de debate interesante que se advierten en la jurisprudencia. A dichos efectos, analiza los diversos aspectos: 1) Cuestiones generales: responsabilidad y solidaridad; 2) Sujetos alcanzados: los representantes de contribuyentes; 3) Condición indispensable: actuación sin debida diligencia; 4) Dos cuestiones debatidas: obligaciones comprendidas y ámbito temporal; 5) Casos especiales, y mención especial para el reciente caso del administrador de SAS.

El autor elabora el presente análisis dentro del contexto de su reciente publicación titulada: "Responsabilidad tributaria de los representantes".

[Leer más...](#)

Fuente: [Olivera Abogados - Informe Especial](#) elaborado por el Dr. Andrés Hessdörfer (socio del estudio) y director del Departamento Tributario, diciembre de 2019.

KPMG: Monitor Semanal Nº 857

- ♦ **Exigencia de garantías por parte de la DGI a los establecimientos de temporada:** Las normas vigentes otorgan a la Dirección General Impositiva (DGI) la facultad de exigir a los establecimientos de temporada garantías suficientes a efectos de acreditar el regular cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ♦ **Aguinaldo: algunos aspectos de interés sobre esta partida:** El "medio aguinaldo" corresponde al período 01/06/2019 - 30/11/2019 deberá abonarse antes del 20 de diciembre.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal Nº 857](#), de 13 de diciembre de 2019 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

Olivera Abogados - Newsletter, diciembre 2019

- ♦ AIN publica instructivo relativo a exclusión de sanciones para ciertas entidades obligadas a comunicar accionistas y beneficiarios finales. Referido al Instructivo AIN - Decreto Nº 256/019, publicado el 29 de noviembre de 2019.
- ♦ Se extiende la suspensión de retenciones aplicables a los contratos de arrendamiento temporario de inmuebles con fines turísticos. Referido al Decreto Nº 324/019, publicado el 11 de noviembre de 2019.
- ♦ Se consagra exoneración de IP para préstamos a sociedades de objeto exclusivo contratistas en proyectos PPP.

[Leer más...](#)

Fuente: [Olivera Abogados - Newsletter](#), diciembre 2019

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cra. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA

Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

TESORERA

Cra. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cra. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cra. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez